**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-137/23**

**Corresponde al Expe. N° 2040/22**

**BAHIA BLANCA, 02 de mayo de 2023**

**VISTO:**

La Resolución CSU-221/21 mediante la cual se aprobó el desarrollo de una plataforma web para la XXIX Muestra Informativa de carreras de nivel superior bajo la responsabilidad de esta Unidad Académica;

La nota presentada por el Secretario de Relaciones Institucionales de DCIC solicitando la adecuación de dicha plataforma web para la muestra de carreras del corriente año;

El Reglamento de Pasantía Internas (Resolución CSU-466/09); y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha tarea será realizada por alumnos de esta Unidad Académica y supervisada por un docente de la misma y para ello es necesario la creación de dos (02) pasantías internas;

Que estará destinada a alumnos avanzados de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería en Computación;

Que las actividades que realizarán los pasantes están fuertemente vinculadas con los conocimientos impartidos en las mencionadas carreras de grado;

Que este tipo de actividades permiten a los alumnos complementar su formación académica y contribuyen a mejorar su inserción en el campo laboral, aumentando el conocimiento y manejo de tecnologías de última generación;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023 elevar dicha solicitud;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización para la creación de dos (02) pasantías internas en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación destinadas a alumnos avanzados de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería en Computación para realizar la “adecuación de la Plataforma web utilizada para la Muestra de Carrera Virtual para la versión 2023 y el correspondiente sistema de chat”.

**///CDCIC-137/23**

**ARTICULO 2º:** Las pasantías tendrán una duración de dos (02) meses contados a partir de la efectiva designación, con una carga horaria de 10 horas semanales.

**ARTICULO 3º:** Los alumnos pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo al estudio la suma equivalente al salario básico, sin antigüedad, de un cargo de Ayudante B.

**ARTICULO 4º:** Se propone como Tutor responsable de la misma al Dr. Martín Leonardo LARREA (Leg. 9765).-

**ARTICULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 033.001.000: Secretaría General Académica - 03.00.00.01: Gastos de Funcionamiento de la Secretaría - Fuente 11.

**ARTICULO 6º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección de Economía y Finanzas a los efectos que correspondan; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; tome razón la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.------------------------------------------